

## RESOLUCION N° 000076-2024-SG/ONPE

Lima, 25 de octubre de 2024

**VISTOS:** El Informe n.° 000242-2024-GRH/ONPE y el Memorando n.° 001660-2024-GRH/ONPE de la Gerencia de Recursos Humanos; el Proveído n.° 001831-2024-GG/ONPE de la Gerencia General; el Informe n.° 001028-2024-SGRH-GRH/ONPE de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia de Recursos Humanos; el Informe n.° 000517-2024-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), es un organismo constitucionalmente autónomo y la máxima autoridad en la organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum y otros tipos de consulta popular, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley n.° 26487, Ley Orgánica de la ONPE;

Mediante Resolución Jefatural n.° 000205-2020-JN/ONPE, se designó al señor Héctor Martín Rojas Aliaga, como Gerente de la Gerencia de Recursos Humanos de la ONPE;

El artículo 61, literal b) del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la ONPE, aprobado mediante la Resolución n.° 000058-2024-SG/ONPE, establece que el encargo puede ser de dos tipos: "b) Encargo de Funciones: es la acción de personal temporal, excepcional y fundamentado, mediante la cual un servidor civil desempeña las funciones del titular ausente por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio";

Por su parte, mediante el Artículo Tercero de la Resolución Jefatural n.° 002067-2022-JN/ONPE se designó a la Secretaría General, como el órgano que emitirá las resoluciones de encargatura de funciones y/o de puestos del despacho de la Gerencia de Recursos Humanos, cuando corresponda;

Asimismo, con la Resolución Gerencial n.° 000242-2024-GRH/ONPE se encargó al Gerente de la Gerencia de Recursos Humanos, en adición a sus funciones, el despacho de la Secretaría General, del 22 al 25 de octubre de 2024;

En ese marco normativo, con el Informe de los vistos, la Gerencia de Recursos Humanos solicitó la autorización de la Gerencia General a efectos de que, su titular, haga uso del descanso vacacional del 28 de octubre de 2024 al 3 de noviembre de 2024 y, asimismo, propone encargar las funciones del citado despacho al señor Juan Pablo Tinoco Reynoso, Subgerente de Bienestar y Desarrollo Humano de la Gerencia de Recursos Humanos, con retención de su cargo;

Mediante el informe de vistos, la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia de Recursos Humanos opina por la procedencia de la solicitud de vacaciones citada. Asimismo, con el documento de vistos, la Gerencia General aprueba lo petitionado por la Gerencia de Recursos Humanos;



Por lo tanto, en tanto dure la ausencia del Gerente de la Gerencia de Recursos Humanos, por los motivos antes señalados y, a fin de garantizar el funcionamiento y continuidad de del referido despacho, corresponde emitir la Resolución, a través de la cual se encargue las funciones de la Gerencia de Recursos Humanos, al señor Juan Pablo Tinoco Reynoso, Subgerente de Bienestar y Desarrollo Humano, con retención de su cargo, del 28 de octubre al 3 de noviembre de 2024, de conformidad con el artículo 61, literal b) del RIS de ONPE;

De conformidad con el Reglamento Interno de los Servidores Civiles, aprobado mediante la Resolución n.º 000058-2024-SG/ONPE y en uso de las facultades conferidas en el literal z) del artículo 16 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado con la Resolución Jefatural n.º 000125-2024-JN/ONPE, la Resolución Jefatural n.º 002067-2022-JN/ONPE y la Resolución Gerencial n.º 000242-2024-GRH/ONPE;

Con el visado de la Gerencia General y de las Gerencias de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** Encargar al servidor Juan Pablo Tinoco Reynoso, Subgerente de la Subgerencia de Bienestar y Desarrollo Humano de la Gerencia de Recursos Humanos, con retención de su cargo, las funciones del despacho de la Gerencia de Recursos Humanos, del 28 de octubre de 2024 al 3 de noviembre de 2024, por los fundamentos señalados en la presente resolución.

**Artículo Segundo.** Remitir copia de la presente Resolución a la Gerencia de Recursos Humanos y al servidor que asumirá el encargo de funciones del despacho citado en el artículo anterior, para los fines pertinentes

**Artículo Tercero.** Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital institucional de la ONPE ubicada en la plataforma digital única del Estado peruano [www.gob.pe/onpe](http://www.gob.pe/onpe) y en el Portal de Transparencia de la ONPE, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

**Regístrese y comuníquese.**

Firmado digitalmente por  
**HÉCTOR MARTÍN ROJAS ALIAGA**  
Secretario General(e)  
Oficina Nacional de Procesos Electorales

MRA/rds/mbb/cmv

Visado digitalmente por:  
**PACHAS SERRANO  
BERNARDO JUAN**  
Gerente de la Gerencia General  
GERENCIA GENERAL

Visado digitalmente por:  
**DE LA TORRE SEMINARIO  
ROBERTO JAVIER**  
Gerente de la Gerencia de Asesoría  
Jurídica(e)  
GERENCIA DE ASESORÍA  
JURÍDICA

Visado digitalmente por:  
**ROJAS ALIAGA HECTOR  
MARTIN**  
Gerente de la Gerencia de  
Recursos Humanos  
GERENCIA DE RECURSOS  
HUMANOS

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 25-10-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>  
CVD: 0000 0020 0670 4371

